



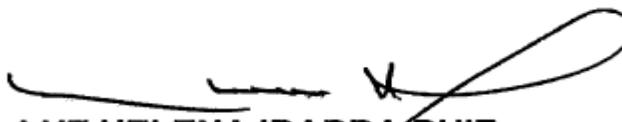
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Radicado:	05490 40 89 001 2019 00126 00
Asunto:	Ordena emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020

Verificado el proceso de la referencia, advierte el despacho que los actos de emplazamiento ordenados mediante providencia del 23 de enero del año en curso, no fueron iniciados por la parte ejecutante. En ese sentido, es procedente darle aplicación a la regla indicada en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, **se ordena que el emplazamiento se haga únicamente con la incursión de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN ESTADO Nº 053 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA